

La Circular 1050 y las deudas indexadas. Demandas sociales y respuestas políticas durante la transición democrática argentina

Ariel Wilkis* y Juan Arrarás**

Resumen

Este artículo examina el endeudamiento indexado de los hogares generado por la Circular 1050 como una clave analítica para comprender la transición democrática en Argentina. Lejos de centrarse en la deuda pública habitualmente privilegiada en los estudios sobre el período, se propone una reconstrucción socio-histórica de las deudas familiares en el umbral entre dictadura y democracia. Estas deudas, configuradas por mecanismos de indexación en un contexto de inflación crónica, permiten explorar cómo se articularon demandas sociales y respuestas políticas en torno al régimen económico heredado. El artículo sostiene que las deudas indexadas actúan como un revelador del vínculo entre economía, política y sociedad, reflejando tanto la deslegitimación del régimen militar como las expectativas y frustraciones hacia el nuevo gobierno democrático. A partir de este enfoque, se argumenta que la Circular 1050 permite iluminar aspectos usualmente desatendidos por la literatura sobre el período, destacando tanto las continuidades institucionales como las disputas públicas que marcaron el tránsito entre regímenes.

Palabras clave: circular 1050; indexación; inflación; deudas; transición democrática

Circular 1050 and Indexed Debts. Social Demands and Political Responses during Argentina's Democratic Transition

Abstract

This article contributes to the scholarship on Argentina's democratic transition by analyzing indexed household debt generated under Circular 1050 as a critical lens through which to interpret the shifting relationship between state, economy, and society. Departing from the predominant focus on public debt in existing literature, it undertakes a socio-historical reconstruction of private indebtedness at the intersection of authoritarian rule and democratic restoration. These debts—produced through institutionalized indexation mechanisms amidst chronic inflation—serve as a revealing site for examining how inherited economic structures mediated social demands and shaped political responses during a period of profound systemic transformation. The article posits that indexed household debt functioned not only as an

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) / Centro de Estudios Sociales de la Economía – Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales – Universidad Nacional de San Martín (CESE-EIDAES-UNSAM). Contacto: arielwilkis@gmail.com

** Instituto del Transporte – Escuela de Hábitat y Sostenibilidad – Universidad Nacional de San Martín (IT-EHys-UNSAM) / Centro de Estudios Sociales de la Economía – Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales – Universidad Nacional de San Martín (CESE-EIDAES-UNSAM). Contacto: jarraras@unsam.edu.ar

Agradecemos a Hernán Confino por la lectura atenta de este trabajo y sus valiosas sugerencias, así como a los evaluadores anónimos por sus comentarios. También agradecemos a Jennifer Adair por facilitarnos el acceso al material del Archivo de la Dirección de Información Pública de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA).

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons 4.0 Internacional.
(Atribución-No Comercial-Compartir Igual)

<https://10.59339/de.v64i245.801>

Fecha de recepción: 15 de marzo de 2025

Fecha de aprobación: 10 de noviembre de 2025



economic burden but also as a social and political signifier, illuminating processes of regime delegitimation as well as the cycles of expectation and disenchantment that accompanied the democratic transition. By foregrounding the dynamics surrounding Circular 1050, the study sheds light on often-overlooked dimensions of the period, emphasizing both the institutional continuities and the contested arenas of public debate that characterized Argentina's passage from dictatorship to democracy.

Keywords: circular 1050, indexation, inflation, debts, democratic transition

Introducción

"Vamos a usar los fondos del Fonavi y del Banco Hipotecario para armar un nuevo sistema nacional de créditos. ¡Se acabó la 1050 en la Argentina!" (Archivo Prisma, 2022). Herencia de la dictadura y promesa del retorno democrático, la Circular 1050 del Banco Central cantaba presente en el cierre de campaña de la Unión Cívica Radical (UCR). Dos días después, el candidato del radicalismo sería el vencedor de las primeras elecciones presidenciales celebradas en la Argentina después del golpe de Estado de 1976. Fue esa noche rosarina del 28 de octubre de 1983, en el último acto partidario antes del domingo electoral, cuando se despejó la última duda sobre el efectivo poder de convocatoria de la UCR.

Ante la apretada masa de correligionarios que abrazaba el Monumento a la Bandera, Raúl Ricardo Alfonsín ponía en marcha una esperanza. Su gobierno le pondría fin a la Circular nacida en 1980, bajo la dictadura militar. "Maldita" la habían bautizado medios gráficos, como Crónica y Flash (24 de noviembre de 1981; 7 de agosto de 1982; 21 de enero de 1983; 24 de junio de 1986; 26 de agosto de 1986). A las familias endeudadas por la 1050, el candidato les prometía un porvenir mejor, en el que serían acreedoras del Estado y nunca más deudoras de particulares favorecidos por las normativas del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Con un masivo 52% de los votos, el 30 de octubre Alfonsín derrotó a su rival, el candidato peronista Ítalo Argentino Luder, y ganó las elecciones presidenciales.

Emanada de la máxima autoridad monetaria argentina el primer día de abril de 1980, la Circular 1050 –un dispositivo legal, político y financiero– estableció la indexación de los créditos en un contexto de creciente inflación. Así, en conjunto con otras normas emitidas previamente por el BCRA también durante la última dictadura militar, la 1050 instauró un mecanismo de actualización automática de las deudas crediticias e hipotecarias en función de la evolución de las tasas de interés que establecía el mercado financiero.

Este esquema provocó un proceso generalizado de endeudamiento en diversos segmentos de la sociedad argentina, lo que hizo que los pasivos asumidos se tornaran progresivamente impagables. En muchos casos, los deudores se vieron obligados a afrontar tasas usurarias o a entregar sus empresas, campos o viviendas a los bancos (Fernández Wagner, 2008, p. 32). En particular, esta dinámica de endeudamiento alimentó un escenario de precarización laboral, caída de ingresos y mayor desigualdad social entre los sectores medios y populares que comenzó durante el régimen dictatorial (Villarreal, 1985) y perduró más allá, bien entrada la década del ochenta (Minujin y Kessler, 1995).

Hasta el momento, la literatura sobre el período que une el fin de la dictadura con el nuevo ciclo constitucional no ha prestado atención a esa experiencia social y su impacto político. En la agenda de estudios sobre el período, el foco estuvo orientado hacia los trabajadores y sus sindicatos (Gaudio y Domeniconi, 1986; Palomino, 1987; Gaudio y Thompson, 1990; Zorzoli, 2015; Massano, 2015); las víctimas del terrorismo de Estado y los organismos de Derechos Humanos (Jelin, 2002; Crenzel, 2008; Vezzetti, 2009; Franco, 2018); los militantes y los partidos políticos (Fontana, 1984; De Riz y Feldman, 1991; Quiroga, 1994; Canelo, 2006; Ferrari, 2017 y 2023); los vecinos y asociaciones vecinales (González Bombal, 1988); los pobres urbanos y los movimientos sociales (Merklen, 1991; Manzano, 2013) y los empresarios y sus representaciones sectoriales empresariales (Azpiazu et al., 2004; Ortiz y Schorr, 2006; Castellani, 2006). Sin embargo, poca o nula atención se le prestó a las demandas, manifestaciones públicas y organización de las personas y familias con deudas indexadas que tuvieron una intensa actividad en la etapa final del gobierno militar y los años del alfonsinismo.

Este artículo es una contribución al estudio del período de la transición democrática que busca explorar nuevos aspectos y dinámicas que le dieron sentido a este proceso. El endeudamiento de los hogares acrecentado por la Circular 1050, que hilvana el fin de la dictadura y el comienzo del gobierno democrático, permite prestar atención a protagonistas, eventos y preocupaciones (Adair, 2023) dejados de lado por la literatura del período. En especial, el tipo de endeudamientos impulsados por la Circular 1050 fue configurado por las prácticas institucionales de indexación en una economía marcada por altas y crecientes tasas de inflación. Por lo tanto, los endeudamientos acrecentados por la Circular 1050 son una entrada privilegiada para comprender la dinámica, desplegada al final de la dictadura y en los primeros años del gobierno de Alfonsín, entre demandas sociales y respuestas políticas en torno al proceso indexatorio de una economía inflacionaria cada vez más encerrada en sus contradicciones estructurales.

En línea con lo anterior, el objetivo de este artículo es explorar el modo en que las dinámicas de las deudas indexadas impulsadas por la 1050 se reflejaron en la arena pública y política en el umbral situado entre los últimos años de la dictadura y gran parte del gobierno de Raúl Alfonsín. Hasta ahora, el endeudamiento público tuvo atención privilegiada para analizar los condicionantes económicos generados por la dictadura que tuvo que enfrentar el gobierno democrático (Calcagno, 1987; Frenkel et al, 1988; Ortiz y Schorr, 2006; Brenta, 2019). Por el contrario, las deudas de los hogares no fueron objeto de tratamiento específico para comprender el período del fin del gobierno militar y los primeros años de la democracia. Si bien la experiencia inflacionaria ha sido tratada en la literatura sobre esa etapa (Sigal y Kessler, 1997; Adair, 2023), mucho menor fue la atención que se le prestó al rol específico de la indexación de las deudas como materialización del miedo al desclasamiento, el malestar social y la demanda hacia los poderes públicos. Desde una perspectiva pragmatista sobre la inflación (Neiburg, 2023; Serafin, 2023; Wilkis, 2023), la indexación de las deudas debe ser abordada como un proceso singular de significados, prácticas y lenguajes que muchas veces quedan ocultas al abordar la inflación como un proceso indiferenciado.

Las deudas de los hogares ocuparon un lugar central en el proceso de movilidad social descendente y fragmentación de las clases medias retratado por la literatura sobre “nueva” pobreza (Minujin y Kessler, 1995; Wilkis, 2024). En especial, las deudas hipotecarias indexadas impactaron en la dinámica de ascenso social asociada al acceso a la vivienda particular, que otorgaba un patrimonio material y funcionaba como un marco de referencia identitario de clase media (Labiano, 2025). No sorprende, por lo tanto, que Alfonsín haya prestado atención a las demandas de los endeudados por la 1050. Esta agenda conectaba con la interpretación dominante de la época: la victoria del alfonsinismo representaba el “triunfo de la clase media” (Adamovsky, 2009). En este contexto, atender las demandas de las fracciones de los sectores medios amenazadas por un desclasamiento material y simbólico adquiría un peso específico para el nuevo gobierno democrático.

Por lo tanto, en este artículo, las deudas indexadas por la Circular 1050 son un revelador privilegiado del anudamiento entre sociedad, política y economía que le da sentido al periodo de la transición democrática (Wilkis, 2024).

La socio-historia de los endeudamientos indexados por la 1050 hilvana la deslegitimación del gobierno militar en el último período de la dictadura, las expectativas generadas por el nuevo gobierno democrático durante sus primeros años y las desilusiones que crecieron en la sociedad con respecto al alfonsinismo desde la segunda mitad de la década de 1980. En paralelo a otros acontecimientos, y a veces mezclados con ellos, las deudas indexadas contribuyeron a darle sentido al proceso de la transición democrática, poniendo a prueba la capacidad del gobierno, militar primero y democrático después, de responder a las demandas de los sectores sociales afectados por la Circular 1050. Estas respuestas fueron una pieza en la generación de expectativas y desilusiones hacia el gobierno, tanto militar como democrático, desde comienzos hasta bien entrada la década de 1980.

Este modo de reconstruir la socio-historia de las deudas indexadas nos permitirá mostrar rupturas y continuidades entre el régimen dictatorial y el régimen democrático. El fin de las deudas indexadas apareció en el horizonte retórico de Alfonsín como un modo de acabar con la *Patria Financiera*. Sin embargo, como veremos, las primeras medidas tomadas al respecto durante el comienzo de su gobierno, lejos de significar una ruptura con la dictadura, expresaron la continuidad institucional en el tratamiento de la Circular 1050. La voluntad política del nuevo gobierno chocó, así, con la persistencia burocrática del Banco Central. Al igual que en otras áreas sensibles que afectaban al gobierno democrático –como la referida a las Fuerzas Armadas o de seguridad–, la prolongación de lógicas del pasado condicionaba el cambio político. El tratamiento parlamentario de las deudas indexadas suscitado posteriormente implicó una novedad: las sacó del ámbito burocrático del Banco Central, a diferencia de lo ocurrido durante los años finales de la dictadura y el comienzo del gobierno radical. No obstante, las consecuencias de estas leyes quedaron esterilizadas por el crecimiento generalizado de las prácticas indexatorias en un contexto de alta inflación. La agudización de los problemas estructurales de la economía heredados de la dictadura fue más fuerte que la innovación parlamentaria. Como resultado, las deudas indexadas, que contribuyeron a deslegitimar

al poder político militar, también tuvieron un rol significativo en el propio proceso de erosión de las ilusiones generadas por el alfonsinismo y en el crecimiento de la distancia de la sociedad con el primer gobierno elegido democráticamente. Cambio de régimen, pero continuidad del impacto negativo de las deudas indexadas sobre los gobiernos.

Para reconstruir el proceso bajo análisis, se recurrió a diversas fuentes documentales correspondientes al período comprendido entre 1980 y 1987. Entre estas se incluyen artículos de prensa de diarios de circulación nacional como *Crónica*, *Clarín* y *La Nación*, así como revistas como *Esto*, *Flash* y *El Indexado*, que brindan una visión contemporánea de los eventos y debates públicos de la época relacionados con el objeto de estudio. Para esto último, también se recurrió al archivo de la Dirección de Información Pública de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA). Además, se consultaron materiales audiovisuales vinculados a la campaña presidencial de 1983, los cuales permitieron acceder a los discursos de Raúl Alfonsín y a los *spots* publicitarios de ese período. También se incorporaron los diarios de sesiones de las Cámaras de Diputados y Senadores que trataron legislaciones relacionadas con la eliminación de la dinámica indexatoria impulsada por las circulares y comunicaciones del Banco Central que aquí se abordarán. Como complemento, se utilizó material epistolar y entrevistas en profundidad realizadas a personas afectadas por las consecuencias de dicho plexo normativo.

El artículo se organiza de la siguiente manera: en el primer apartado se contextualiza la implementación de la Circular 1050 en el marco del último gobierno militar, atendiendo a las reformas financieras implementadas y al modo en que estas transformaron las condiciones de acceso a la vivienda y el crédito en la Argentina de comienzos de los años ochenta. En el segundo apartado, se analiza cómo la demanda por resolver las consecuencias de la indexación de las deudas fue parte del ciclo de protestas y movilización de los años finales de la dictadura. En el tercer apartado, se describe el modo en que esta dinámica indexatoria persistió más allá del cambio de régimen político, lo que generó tensiones en los primeros meses del gobierno de Raúl Alfonsín y dio lugar a reclamos sociales que comenzaron a articularse en el espacio público e incidieron en el trabajo parlamentario. El cuarto apartado aborda los nuevos esfuerzos institucionales por dar una solución legislativa a la problemática, destacando los límites de esas respuestas en un contexto de creciente conflictividad social y económica. Finalmente, el último acápite se concentra en las formas de resistencia popular frente a la dinámica indexatoria, explorando el surgimiento de organizaciones de damnificados, su vinculación con sectores parlamentarios y la progresiva deslegitimación del gobierno radical ante la imposibilidad de resolver un conflicto que erosionó las bases materiales de la promesa democrática.

El origen de las circulares malditas

"Creóse un nuevo índice de ajuste financiero", indicaba un pequeño artículo del diario *La Nación* del 2 de abril de 1980 (p. 10). El día anterior, el Banco Central había autorizado a las entidades financieras a actualizar los saldos de deudas financieras a través de un nuevo índice de corrección. Nacía

así la Circular RF 1050, normativa que marcaría las prácticas económicas de centenares de miles de argentinas y argentinos a lo largo de la década del ochenta. La 1050 había sido un dispositivo más del modelo económico de la última dictadura, corporizado en la protagónica figura de su primer ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz. Con soporte en el terrorismo de Estado, el patrón de valorización financiera que se desplegó frenéticamente en esos últimos años de la década del setenta abrió una nueva etapa en la dinámica económica de Argentina.

Con la Ley N° 21 526 “de entidades financieras” de febrero de 1977 se había dado un primer paso en ese sentido. Vinculada a otro conjunto de normas, lo que se conoció como la “reforma financiera” abrió la posibilidad de llevar a cabo un proceso de desnacionalización y descentralización de los depósitos bancarios, así como la instauración de un nuevo régimen para el sector. Eliminando los controles y restricciones que pesaban sobre las entidades financieras, se alentaba asimismo el ingreso y la salida de capitales sin limitaciones en la economía, estableciendo un mercado de capitales “libre y abierto” (Frenkel, 1980, p. 215). Se iba así desbaratando un sistema que había predominado durante décadas y que situaba al Banco Central como articulador esencial de la asignación del crédito y el control de tasas de interés. Con la reforma, las tasas de interés quedaron liberadas. Cada entidad financiera definía la propia, y todas competían entre sí por la captación de depósitos. En parte, esta reingeniería del sistema buscaba desalentar la preferencia de inversionistas y ahorristas por las divisas extranjeras, en especial el dólar (Luzzi y Wilkis, 2019, p. 117).

La conducción económica de Martínez de Hoz lanzó la “tablita cambiaria” como un experimento para intentar controlar la inflación, que, si bien había descendido del 444 % anual en 1976 al 176 % y 175 % en 1977 y 1978 respectivamente, seguía mostrando una tendencia persistente (Heredia, 2015). La medida consistía en fijar la evolución del dólar por medio de un instrumento basado en un cronograma predeterminado de incrementos crecientes de la depreciación del peso argentino en diciembre de 1978. El atraso cambiario desplegado a partir de ello fue significativo. El dólar barato, en conjunción con un nivel de apertura comercial y liberalización cambiaria, solo pudo ser sostenido con niveles récord de endeudamiento externo que exhibió el período, los cuales pasaron de 8,3 mil millones de dólares antes del golpe a 43,6 mil millones cuatro años más tarde.

Entre 1977 y 1979, los depósitos bancarios crecieron un 500% y la cantidad de bancos pasó de 119 a 219 (Luzzi y Wilkis, 2019, p. 117). La elevada liquidez internacional había favorecido el endeudamiento, tanto del Estado como del sector privado. Para el Estado, endeudarse garantizó niveles de reservas para sostener un tipo de cambio sobrevaluado y financiar su déficit. Para las empresas, endeudarse era el puntapié inicial en un juego de fabulosa especulación financiera. Allanado el camino para lo que se conoció como la “bicicleta financiera”, esos grupos económicos abrieron paso a un ciclo de deuda externa y fuga de capitales de esa ingente cantidad de valor sustentado en la especulación financiera, hecho que condicionó a la democracia en sus primeros años (Schvarzer, 1998). Se afirmaban así los cimientos de lo que desde entonces pasó a llamarse la *Patria Financiera*.

Ahora bien, la política económica implementada bajo la conducción de Martínez de Hoz no se iba a sostener por mucho tiempo. Cuando se encareció el financiamiento externo, se interrumpió esa afluencia de capitales. Pero, sobre todo, crecieron los intereses de las deudas contraídas. El Gobierno enfrentó a la vez un aumento de la deuda externa y una baja de las reservas con que financiaba la presión sobre el tipo de cambio.

Desde 1977, la expansión financiera se había basado en el otorgamiento de créditos con tasas reales positivas y en el escaso control estatal de la cartera de los bancos. El Banco Central aseguraba la garantía de los depósitos y delegaba en los bancos la asignación de los créditos, sin supervisar su calidad. Este sistema dejaba espacio para maniobras desleales, como los autopréstamos e, inevitablemente, alentaba en situación de alto riesgo. En vez de controlar a las entidades financieras, cuando el crecimiento de estas operaciones comenzó a resultar alarmante, el Banco Central retiró la garantía oficial de los depósitos (Schvarzer, 1998, p. 68). Todo ello no fue suficiente para evitar la crisis financiera.

La crisis estalló en marzo de 1980 con la liquidación del Banco de Intercambio Regional (BIR). Las repercusiones de su caída fueron enormes. Fomentada con todas las herramientas ofrecidas por la reforma financiera, se daba por liquidado el por entonces principal banco privado argentino, con 101 sucursales en el país, una oficina en Nueva York y una cartera de 350 000 clientes que concentraban el 21% de los depósitos del sistema bancario argentino (Luzzi y Wilkis, 2019, p. 124). Ello no podía dejar de causar conmoción en la economía argentina. La desconfianza hacia el sistema bancario aumentó y cayeron 40 entidades. Fue bajo esa coyuntura que la Circular R.F. 1050 cobraría vida.

Emitida el 1º de abril de 1980, la 1050 intentaba detener la corrida bancaria que había generado la caída del BIR (Cámara de Senadores, 1985, p. 1114). Gestada en la Fundación Mediterránea –una de las principales usinas de pensamiento liberal del país, donde por entonces se desempeñaban personalidades como un joven Domingo Felipe Cavallo–,¹ la Circular tenía como propósito que los bancos lograran retener los depósitos en moneda nacional que escapaban del sistema financiero, ofreciendo cláusulas de ajuste con tasas de interés más atractivas para los ahorristas. A través de ello, se intentaba evitar que los ahorristas corrieran en búsqueda de inversiones más seguras –como el dólar–, un objetivo que estuvo lejos de concretarse en la práctica (Cámara de Senadores, 1985, p. 1114).²

Más allá de la relevancia de la 1050, lo cierto es que la conducción de Martínez de Hoz había instituido previamente un plexo normativo que extendía el desarrollo y despliegue de este mecanismo indexatorio a toda la economía. Respecto a las deudas con entidades financieras, se habían emitido otras circulares y comunicaciones del BCRA como la RF8, del año

¹ Domingo Felipe Cavallo es un economista y político argentino. Fue director del Banco Central al final de la dictadura y ministro de Economía en los años noventa, cuando implementó el Plan de Convertibilidad que fijó el peso al dólar.

² Según los fundamentos del proyecto de ley Lafferrriere-Nápoli (Ley N° 23 370), esto se debió a que bancos y entidades financieras advirtieron el riesgo de tomar préstamos que debían devolverse con ajustes según la tasa de interés del mercado (Cámara de Senadores, 1985; p. 1114).

1977; RF 202, de 1978; y RF 687, de 1979.³ Aunque menos famosas que la 1050, estas normas allanaban el camino para que las entidades financieras incrementaran sus ganancias a partir de los pasivos que mantenían con ellas, por esos años, cientos de miles de argentinos y argentinas.

En concreto, lo que logró implementar ese plexo normativo fue un índice para calcular los ajustes de los préstamos adquiridos en el sistema financiero. Este índice establecía un sistema de capitalización diaria con efecto multiplicador, basado en un promedio de tasas de interés pasivas producto de la feroz competencia entre entidades financieras que ofrecían rendimientos cada vez más altos y atractivos para captar inversores (Cámara de Senadores, 1985, p. 1114).

Para los deudores, los efectos fueron devastadores. Sobre todo, para los hipotecarios. Al variar las tasas de interés a medida que transcurría el plazo del préstamo, el saldo remanente de la indexación pasaba a formar parte del capital, que fue objeto una y otra vez de sucesivos ajustes (Cámara de Senadores, 1985, p. 1116). Los intereses con capitalizaciones mensuales acrecentaban, así, el capital a medida que decrecían las cuotas a pagar, alcanzando las deudas tal volumen y entidad, que no podían ser solventadas ni siquiera mínimamente por el deudor (Cámara de Senadores, 1985, p. 1116).

Puesto que esos intereses se mantuvieron durante años en niveles muy elevados en términos reales, el crecimiento de las deudas superó ampliamente el ritmo de los ingresos –consumidos al calor de los altos índices inflacionarios de la época–, así como el de los demás precios de la economía.⁴ Siguiendo una figura ofrecida por una nota del diario *Crónica* de esos días, se alcanzaba una vorágine a partir de la cual se “indexaba la indexación” con base en tasas disparadas no solo por la Circular 1050 sino también por la RF 8, RF 202 y RF 687 (*Crónica*, 17 de marzo de 1982, p. 7).

Según un cálculo realizado por senadores nacionales del reiniciado período democrático, las tasas de interés efectivas cobradas por las entidades financieras equivalieron a un 12,68% anual, que, al cabo de diez años, –plazo durante el cual se pactaron muchos de los préstamos–, alcanzaron la extraordinaria cifra de 250,01% en términos de deuda ajustada (Cámara de Senadores, 1985, p. 1116). Fue una verdadera “orgía usurera” sostenida, no sobre leyes del Congreso o decretos de un Poder Ejecutivo democrático, sino por Circulares de un Banco Central gestionado bajo una dictadura (Cámara de Senadores, 1985, p. 1116 y 1118).

3 La RF 8 de 1977 determinó la libre concertación de tasas de interés entre las entidades financieras y sus clientes. Por su parte, la RF 202, de febrero de 1978, facultó a las Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda a elaborar sus propios costos financieros y, a partir de ello, a actualizar los préstamos hipotecarios que éstas otorgasen, los cuales fueron, en muchos casos, abusivas. Por último, la RF 687 modificó a la RF 202, en un intento de generar ciertos recaudos en la suba de las tasas de interés. En la práctica, esta norma no impidió que las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda aplicaran índices de actualización desmesurados (Cámara de Senadores, 1985; p. 1114).

4 Los intereses fueron mayores que la suba de los precios de los inmuebles hipotecados, por lo que las deudas contraídas para comprarlos sobrepasaron el valor de las viviendas (Cámara de Senadores, 1985; p. 1114).

La 1050 en el ciclo de protestas durante el fin de la dictadura

Si los efectos de la indexación se masificaron sobre todas las deudas contraídas con entidades financieras, fueron aquellos créditos tomados tanto para la adquisición, construcción o terminación de viviendas, como para la compra de lotes destinados a la construcción de unidades habitacionales,⁵ los que movilizaron a las víctimas de estos mecanismos. Estos segmentos sociales no solo se encontraban a merced de la rapiña de las entidades financieras, sino también, en los casos de los loteos particularmente, de distintos empresarios del mercado inmobiliario.⁶ En ese sentido, ese actor colectivo, nucleado y movilizado en torno a las deudas inmobiliarias, fue el que marcó esos años a partir de masivas movilizaciones que se destacaron en una coyuntura histórica como la del terrorismo de Estado (Yujnovsky, 1984, p. 226). Como parte de un ciclo de protestas más amplio contra las decisiones económicas del gobierno dictatorial, la movilización de los deudores indexados se fusionó con huelgas, marchas, ocupaciones de establecimientos y vecinazos (Feijoó, 1984; González Bombal, 1988; Franco, 2018). Las protestas fueron creciendo conforme se profundizaba la crisis socioeconómica, lo que afectó de manera directa la legitimidad de un régimen militar cuyo deterioro se fue acelerando desde la derrota bélica en Malvinas hasta el triunfo de Alfonsín (Franco, 2018).

Imagen 1. Manifestación en Plaza de Mayo el 13 de agosto de 1982



Fuente: Crónica (14 de agosto de 1982)

5 En algunos casos, esto se entrelazaba con la configuración de distintas líneas de crédito para vivienda que operaba para cubrir las necesidades de inquilinos desalojados por motivo del descongelamiento de los alquileres a partir de la derogación de la ley de normalización de locaciones urbanas de Martínez de Hoz (Yujnovsky, 1984, p. 226).

6 Muchas veces, se trataba de inmobiliarias pequeñas que llevaban a la práctica la proliferación de una situación de abuso concreta: la gente empezaba a pagar, construía algo y luego le quitaban todo, porque las empresas procuraban recuperar los terrenos para volver a ofertarlos una y otra vez (Cervio, 2016, p. 37).

El incremento de las cuotas de los créditos inmobiliarios abrió un período de movilizaciones con foco en la lucha por la vivienda ya en 1980. Fueron varias las agrupaciones gestadas durante los últimos años de la dictadura que entablaron demandas judiciales en pos de la nulidad de los contratos que eran la base de la exacción a lo largo de todo el país.⁷ Nacidas en esa coyuntura, organizaciones como la Unión Interprovincial de Viviendas (UNIDEVI),⁸ la Comisión de Defensa de la Vivienda (CODEVI), y el germen de los que posteriormente se llamó la Coordinadora de Loteos Indexados (CLI),⁹ hicieron públicos los abusos cometidos por el sector financiero y alimentaron la dinámica de protesta contra la dictadura (Imagen 1).

En ese itinerario, las acciones adoptadas por las agrupaciones no se limitaron a la aplicación de demandas judiciales sino también al desarrollo de manifestaciones públicas (Imagen 2) y a la coordinación de distintas maniobras para interpelar al gobierno militar.

Una acción al respecto fue la organizada por UNIDEVI en octubre de 1981: el cese colectivo del pago de las cuotas.¹⁰ Daisy Luna, presidenta de la entidad, quien estimaba que la totalidad de los afectados por deudas indexadas para la compra de viviendas superaba los 550 000,¹¹ exhortaba por esos días a los 150 000 deudores hipotecarios agrupados en UNIDEVI a plegarse a la decisión adoptada: “todos deben dejar de pagar, incluso por una problemática de solidaridad, puesto que toda aquella gente que todavía puede seguir pagando tiene que tener en cuenta que en pocos meses más se va a encontrar en la misma situación” (*Crónica*, 21 de octubre de 1981).

7 Córdoba fue un foco importante en ese sentido. Lo que inicialmente fue una marcha de adjudicatarios de 16 barrios cordobeses, dio lugar a que, paralelamente, se integrara una entidad denominada la Unión Interprovincial de Viviendas (UNIDEVI) que representaba a 10.000 familias de distintos puntos del país como Mendoza, Córdoba, San Luis, La Rioja, Catamarca y más tarde de Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, La Pampa, Neuquén, Chubut, Entre Ríos, Salta, Buenos Aires y Capital Federal (Yujnovsky, 1984, p. 226). En julio de 1981 UNIDEVI informaba que había en todo el país alrededor de 70.000 créditos impagos.

8 El movimiento recibió el apoyo de dignatarios de la Iglesia, de algunos gobernadores –como los de Córdoba, Tucumán y La Rioja–, de organizaciones gremiales y de sectores judiciales (Yujnovsky, 1984, p. 226)

9 Hacia el final del gobierno militar, y frente a los efectos de la Circular 1050, un equipo de abogados impulsó un espacio de consultoría técnica para los vecinos afectados, a partir del cual incentivaron la conformación en 1985 de la Coordinadora de Loteos Indexados (CLI). En ese sentido, la historia de la CLI encontró al menos dos antecedentes inmediatos. Por un lado, el año 1982, cuando un grupo de compradores de terrenos ubicados en barrio Matienzo, en la Ciudad de Córdoba, comenzaron a reunirse para encontrar una solución al problema de las “siderales” deudas hipotecarias que mantenían con una inmobiliaria local. Por el otro, la constitución del Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) en el año 1984: Organización No Gubernamental (ONG) conformada por abogados y comunicadores sociales pertenecientes al Partido Intransigente que, desde sus inicios, intervino en el conflicto planteado por los vecinos de Matienzo y de otros barrios de la ciudad. Así, a principios de 1985, y a instancias del asesoramiento legal brindado por CECOPAL, se constituyó la CLI (Cervio, 2016).

10 Destinada a protestar por la falta que respuestas del gobierno de facto, UNIDEVI procuraba que los militares crearan una ley de emergencia nacional que impidiera a las entidades financieras –privadas y públicas–, iniciar y/o proseguir ejecuciones judiciales fundadas en cláusulas indexatorias (*Crónica*, 21 de octubre de 1981).

11 Según cálculos efectuados por senadores de la Nación en 1985, eran 160.000 los damnificados por deudas hipotecarias. De esa cantidad, más de 2 mil inmuebles habían pasado de deudores hipotecarios a manos del Banco Central (Cámara de Senadores, 1985, p. 1115).

Imagen 2. Manifestación en Plaza de Mayo el 13 de agosto de 1982

Fuente: Crónica (14 de agosto de 1982)

Ante el avance de causas judiciales y de la presencia pública de los endeudados hipotecarios, fue un abogado como Gustavo Soler¹² quien tomó una significada relevancia durante el período. Perteneciente a la UCR, Soler promovió distintas denuncias hacia la Fiscalía Nacional de Investigaciones, para que se estableciera si las indexaciones sostenidas en la 1050 y otras circulares como la 687 eran "usurarias". Considerando "nefastos" los efectos de esas circulares, que afectaban y complicaban la vida de miles de argentinos, el letrado indicaba por esos días que "el pago de las cuotas no tiene efecto liberatorio, y (...) con el tiempo el saldo del capital en los créditos torna imposible cancelar la deuda" (*Crónica*, 27 de octubre de 1981).

Las medidas judiciales tuvieron efectos intermedios según Soler. Si bien los recursos de amparo fueron admitidos por distintos jueces federales, y en primera instancia judicial muchas veces se reconoció la "inmoralidad" de los contratos, ordenándose corregir las liquidaciones y reducir de ese modo las deudas hipotecarias;¹³ cuando los expedientes llegaban a las Cámaras, ninguna decidió pronunciarse a favor de lo fallado en primera instancia (*Esto*, 28 de febrero de 1986, p. 35).

Hacia los últimos días de la dictadura, fueron varias las disposiciones del Banco Central que intentaron actuar como paliativos del creciente nivel

12 Por entonces, Soler publicó un libro titulado "Nulidad de los mutuos hipotecarios ajustados por circulares RF 8, RF 202, RF 687 y RF 1050 del Banco Central de la Rep. Argentina".

13 Esto sucedió particularmente con aquellos que mantenían deudas con el Banco Hipotecario Nacional.

de deudas, un flagelo sin tregua para miles de familias.¹⁴ Sin embargo, esas medidas estuvieron lejos de lograr un efecto positivo para los deudores e incluso estimularon nuevas movilizaciones por parte de estos.

Entre esas manifestaciones, aparece la organizada por UNIDEVI y el Centro de Inquilinos de Buenos Aires el 13 de agosto de 1982 (Imágenes 1 y 2). Realizada en Plaza de Mayo, más de un centenar de personas “víctimas de la indexación y de la circular 1050” reclamaban “No a la Usura Legalizada”, “Basta de Circulares Tramposas” y “La A 144, A 185 y A 200 no son la Solución” en directa alusión a las disposiciones del Banco Central durante esos días (Crónica, 14 de agosto de 1982). Según ellos, dichas circulares solo prolongaban “la agonía de los receptores de créditos”. Ambas entidades entregaron sendos petitorios al último presidente de facto, Reynaldo Bigone, y al ministro de Acción Social, Adolfo Navajas Artaza, exigiendo “1º) Quita del 50% del monto adeudado, 2º) No indexación sobre amortización, 3º) Cuotas por debajo del 30% de los ingresos de todo el grupo familiar, ajustadas según el salario del peón industrial y 4º) Interrupción de las ejecuciones judiciales por deudas hipotecarias indexadas, extendiendo las normas a todos aquellos que han perdido sus casas por no poder afrontar las cuotas” (Crónica, 14 de agosto de 1982).

Con la asunción de Alfonsín el 10 de diciembre de 1983, el gobierno dictatorial dejaba el poder tras siete años de implementar un régimen de terror y disciplinamiento social forjado por el asesinato y la desaparición sistemática de personas, la apropiación de bebés y el robo de bienes y propiedades. El legado económico estaba marcado por una inédita disminución de los salarios reales de los trabajadores, con consecuencias notables en la retribución regresiva del ingreso desde esos sectores hacia los del capital más concentrado; una “desindustrialización selectiva” (Rougier, 2017) que perjudicó a las pequeñas y medianas empresas “mercadointernistas”, pero que favoreció a conglomerados económicos abocados a ramas intensivas en recursos naturales y empresas oligopólicas (como la automotriz o la siderúrgica); y la importancia de los acreedores extranjeros que, a partir del colosal aumento del endeudamiento externo, condicionarían el mandato del primer presidente de esa nueva etapa democrática.

Pese a que quedaron fuera del radar de los estudios sobre los legados económicos de la dictadura, las deudas indexadas de las familias argentinas también fueron un desafío para el gobierno de Alfonsín. Atender el endeudamiento de los hogares era parte del *set* de promesas que el gobierno democrático había propuesto a una sociedad ilusionada con el nuevo contexto institucional.

¹⁴ Por esos días, nuevas circulares que se presentaban como un intento de materializar un régimen más “amable”, generaban un nivel de incertidumbre entre los deudores similar a la 1050. En definitiva, si nuevas circulares trataban de aminar el peso de los intereses, en algunos casos, los agravaban, como en el caso de la B-528 en donde las cláusulas de ajuste era 6 puntos más arriba que la surgida de la 1050. “Así, ¡la 1050 era una ‘papa!’” (21 de enero de 1983) y “Toda 1050 pasada fue mejor” (13 de febrero de 1983) titulaba Crónica en relación con ello.

El Congreso: la unidad contra el “flagelo” de las deudas

El primer presidente surgido de las urnas desde 1973 enfrentaba una economía con una inflación anual de casi 200%, un alto déficit fiscal y una negociación paralizada con los acreedores externos. A fines de 1983, Argentina era el tercer país más endeudado del mundo, detrás de México y Brasil (Brenta, 2019). Esta tríada revelaba hasta qué punto la “crisis de la deuda” de los años ochenta era latinoamericana. Un combo regional de transición a la democracia e insolvencia estructural.

La sociedad argentina había depositado grandes expectativas en el proceso democrático (Portantiero y Nun, 1987). Esperaba que la democracia diera vuelta la página y pusiera fin a las penurias sociales y económicas heredadas. Como presidente, Alfonsín asumió el mandato de no pagar la deuda (externa) sobre el hambre del pueblo (Archivo Prisma, 2016). Era la fórmula que tantas veces rezó en campaña. Al mismo tiempo, el gobierno democrático debía lidiar con los crímenes y las violaciones sistemáticas de derechos humanos cometidos por la dictadura. Aunque los militares regresaban a los cuarteles, su presencia seguía latente como una amenaza para el nuevo orden constitucional.

Ahora bien, para Alfonsín avanzar contra la Circular 1050 era dar realidad a la promesa de enfrentar a la *Patria Financiera*, una retórica que lo acompañó más allá de la campaña electoral que lo llevó a la Casa Rosada. El primer intento de avance contra la 1050 fue similar al utilizado durante el final de la dictadura. En un primer momento, el gobierno intentó atacar la lógica a partir de la cual se “indexaba la indexación” con normas emitidas por el Banco Central, como la Comunicación A-437 (*Crónica*, 24 de enero de 1984, p. 6).¹⁵ A soluciones similares, efectos similares. Como lo indicaron un conjunto de senadores nacionales de los dos partidos con representación mayoritaria en el Congreso un año y medio más tarde –entre ellos, los radicales Ricardo Lafferrière y Juan Trilla y los peronistas Deolindo Bittel y Eduardo Menem–, la Comunicación A-437 no solucionaba el problema de fondo. Lejos de ello, consolidaba los saldos de capital de conformación falsa, fruto de abusos y de todo tipo de excesos cometidos por bancos y financieras, perpetuando así, *sine die*, los plazos de pago de los créditos (Cámara de Senadores, 1985, p. 1117).

A los pocos meses de ser emitida, la Comunicación A-437 no tuvo el beneplácito de asociaciones como UNIDEVI, que exigieron una interpelación ante el Congreso del primer ministro de Economía del alfonsinismo, Bernardo Grinspun (*Crónica*, 16 de febrero de 1984, p. 6). Pero ni siquiera desde algunos sectores del radicalismo se apoyaba esa medida de emergencia. Un exponente de ello fue Gustavo Soler, quien sostenía al respecto que ese accionar significaba una “amnistía contra la patria financiera”, ya que blanqueaba los exponenciales saldos de deuda generados por las circulares 1050, 687 y 202 (*Crónica*, 17 de febrero de 1984).

El conflicto de los deudores indexados llegaba a la primera Asamblea Nacional Legislativa de la democracia. En su discurso de apertura, el mensaje del presidente Alfonsín anunciaba la “suspensión de los trámites judiciales

¹⁵ En ese sentido, el gobierno de Alfonsín emulaba los intentos que se habían hecho durante la dictadura a través de las Comunicaciones A-144, A-185, A-265 y A-281 (Cámara de Senadores, 1985, p. 1117).

y/o administrativos de cobro compulsivo con atraso y en vías de ejecución de deudas indexadas sobre viviendas populares" (Franco y Medina, 2013).

Sin embargo, la realidad no daba tregua a los deudores. "La indexación es invencible", publicaba Crónica el 31 de marzo de 1984. Un titular cargado de pasado y colmado de un futuro sombrío. La nota se refería a un nuevo sistema de refinanciación que el Banco Central intentaba promover para los deudores hipotecarios.

En esos primeros meses del gobierno de Alfonsín, la voluntad política de ir contra el flagelo que vivían centenares de miles de deudores hipotecarios indexados era transversal a los principales partidos políticos de entonces. Los resultados de las elecciones de octubre de 1983 habían introducido una distribución particular del poder institucional. Aunque la UCR logró la presidencia de la Nación, no obtuvo mayoría propia en el Congreso. Si en la Cámara de Diputados alcanzó una ajustada mayoría con 129 bancas sobre 254 –que incluso perdería tras las elecciones parlamentarias de 1987–, en el Senado consiguió solo 18 de los 46 existentes. En contraste, el Partido Justicialista (PJ), principal fuerza opositora, obtuvo 111 diputados y 21 senadores (Mustapic y Goretti, 1992). Esto no impidió que se lograran consensos partidarios para avanzar en un conjunto de normas que apuntaban a contrarrestar los efectos del régimen indexatorio (Mustapic y Goretti, 1992).

Esas leyes fueron la 23 073¹⁶, de julio de 1984, y la 23 082, sancionada un mes más tarde. En ambos casos, las normas fueron aprobadas con un amplio respaldo de las fuerzas que integraban ambas cámaras, lo que no representó un hecho inusual dentro de la dinámica parlamentaria que predominaba en ese período. Como demuestran Mustapic y Goretti (1992), frente a los potenciales riesgos de parálisis institucional que marcaron el inicio de la experiencia democrática, el Congreso procuró sortear tales amenazas mediante una práctica sostenida de acuerdos entre los bloques de la UCR y del PJ.¹⁷

Si la Ley N° 23 073 establecía un régimen de excepción para los adquirentes de lotes y viviendas destinados a la habitación permanente del comprador, estableciendo un mecanismo para determinar el valor de los lotes y el revalúo de lo pagado; la 23 082 suspendía las ejecuciones judiciales y los procedimientos extrajudiciales de subasta en los que se intentara la aplicación de las Circulares RF 202, 687 y 1050 del Banco Central, como consecuencia de los créditos hipotecarios otorgados con anterioridad al 31/12/83. Dicha suspensión se extendería hasta el 31 de agosto de 1986.

El optimismo en las flamantes instituciones democráticas era manifiesto entre la mayoría de los partidos políticos. En ese sentido, la voluntad democrática edificada en dos de los poderes de la renaciente República sería aquella capaz de reparar social, económica y moralmente las consecuencias de las "circulares malditas". En ese itinerario narrativo, el diputado de la UCR, Daniel Omar Ramos, indicaba en el tratamiento de la Ley N° 23 073 de inicios de mayo de 1984:

16 En el proyecto de la Ley N° 23 073 trabajaron en comisión UCR, PJ, Partido Intransigente y el Movimiento Federal Pampeano.

17 Entre 1983 y 1989, el 74% de las leyes fueron sancionadas por unanimidad, a través de mayorías ampliadas que incluyeron sistemáticamente a la UCR y al PJ (Mustapic y Goretti, 1992).

Señor presidente: está en consideración de esta Honorable Cámara en el día de hoy un proyecto de ley que, por los principios que subyacen en él y que dan fundamento a cada una de sus normas y por el profundo sentido de reparación económica, moral y social que ha inspirado su elaboración, puede ser un verdadero ejemplo, como una incontrastable demostración de la voluntad democrática y popular que anima tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo que han sido electos en el pronunciamiento ciudadano del pasado 30 de octubre (Cámara de Diputados, 1984, p. 567).

En esa misma jornada, el diputado por el Movimiento Popular Neuquino, Reinaldo Gutiérrez, afirmaba:

Los compradores de lotes a plazo han sido víctimas de la especulación y del concepto individualista de la propiedad. Se ha especulado con las esperanzas de las familias de menores ingresos que, apremiadas por no tener un techo propio, se sometieron a cláusulas que ignoraban por su falta de capacidad para comprender contratos que estaban preparados para encerrarlos prácticamente en una trampa (...) Es necesario que este proyecto de ley sea aprobado para que sirva de valla de contención contra quienes creen que todavía se puede estar en la especulación y en el engaño, porque a lo largo de estos siete años se había creado una conciencia de especulación que atentó contra el pueblo argentino y castigó con mayor crudeza a los sectores de menores recursos (Cámara de Diputados, 1984, p. 575).

En el tratamiento por el Senado de ese mismo proyecto de ley, el 4 de julio de 1984, el legislador peronista Vicente Leónidas Saadi, por Catamarca, agregaba que "la 1050 fue una iniquidad para todo el pueblo argentino menos para la patria financiera". En ese impulso, invitaba a sus colegas a estudiar el proyecto con el fin de derogar a la mayor brevedad posible ese instrumento que había "traído el cáncer, el atraso, el hambre, la miseria, la desesperación y la inseguridad de todos los aspectos de la vida nacional" (Cámara de Diputados, 1984, p. 897). Minutos después de las palabras de Saadi, quedaba sancionado el proyecto de ley.

Estos discursos, que formaron parte del debate que culminó con la sanción de la Ley N° 23 073, expresaban el espíritu de la época: los acuerdos democráticos, en especial los surgidos en el parlamento, tendrían la fuerza suficiente para acabar con los legados de la dictadura. La nueva ley tendría la autoridad necesaria para darle fin al flagelo de la *Patria Financiera*, encarnada en la 1050 y demás circulares.

Una realidad que resiste el optimismo democrático

En febrero de 1985, Bernardo Grinspun abandonó el ministerio de Economía. Había fracasado en el intento simultáneo de superar muchas de las consecuencias de la política económica dictatorial, entre ellas, recuperar la producción, subir el salario real, reducir gradualmente la inflación y renegotiar la deuda externa. El control de precios siempre había sido una vía áspera para luchar contra la inflación. Lo era todavía más en un contexto de elevada concentración del mercado interno. Las negociaciones con los acreedores externos supusieron (e impusieron) condicionamientos para las políticas fiscal y monetaria que, lejos de contener la inflación, terminaron alimentándola. Al terminar 1984, la Argentina alcanzaba el que sería el mayor

índice de inflación de la década: 688 por ciento (Gerchunoff y Llach, 1998). A excepción, desde luego, de 1989, cuando estalló la hiperinflación en el país.

En abril de 1985, la inflación mensual había rozado el 30% y el cálculo de mayo prometía concluir varios puntos más arriba. El Gobierno avanzaba en negociaciones con el FMI, que lo obligaban a cumplir una serie de pautas monetarias y fiscales con el fin de llegar a un nuevo acuerdo. El 12 de junio se anunció una devaluación del 18%, la mayor desde 1983. Esa decisión fue acompañada por una serie de medidas tendientes a mejorar las cuentas fiscales, cada vez más deterioradas: se incrementaron los derechos de exportación y los aranceles a las importaciones; también aumentaron el combustible y los transportes (Gerchunoff y Llach, 1998).

Los rumores de un nuevo plan económico, basados en que se sustituiría el gradualismo por una política de *shock*, terminaron de confirmarse el 14 de junio de 1985. Esa noche, Alfonsín y Juan Vital Sourrouille, el ministro de Economía que reemplazó a Grinspun, anunciaron en cadena nacional el Plan Austral. La prensa hablaba de “un giro drástico” en la política económica del país: reemplazo del circulante por una nueva moneda, el Austral; congelamiento de precios y salarios; eliminación de mecanismos automáticos de ajuste de precios y contratos; contención del gasto público; y elevación de tarifas (Prieto, 14 de junio de 1985).

A partir del 15 de junio, cada dólar equivalía a 0,80 centavos de austral. Una nueva moneda había nacido. Además de esta creación, del aumento de tarifas, de la reducción del déficit fiscal y del congelamiento de precios, salarios y tipo de cambio, la batería de iniciativas incluía el desagio. Esta última medida tenía el propósito de desactivar la inflación implícita incorporada en acuerdos ya pautados, como las deudas (Krikorian, 2010). Se estableció una tablita de conversión decreciente. Con el paso del tiempo, se necesitaban menos australes para pagar una deuda acordada en pesos con alta tasa de interés. Era prioridad mitigar las ganancias de los acreedores y las pérdidas de los deudores.

El Plan Austral tuvo un buen éxito temprano y relativamente breve. Sin embargo, al cabo de unos meses, afloraron sus inconsistencias con el retorno de la inflación. En esa coyuntura, se intentó avanzar con la aprobación de nuevas leyes para dar fin a la problemática de los deudores indexados que, a más de dos años de asumido el gobierno radical, no lograba encauzarse.

En septiembre de 1985, se sancionó la Ley N° 23 266 que establecía que el precio de venta de lotes debía ser fijo e inamovible. En esos primeros años de la democracia, el poder judicial de primera instancia también continuó avanzando en condenas contra las otras “circulares malditas”.

Sin embargo, la cuestión de fondo no logró ser solucionada a través de leyes. Así, la economía comenzaba a dar una muestra más de que sus dinámicas no podían regularse en su totalidad desde las cámaras legislativas o los despachos judiciales. Menos desde el ministerio de Economía de un gobierno jaqueado por múltiples frentes tanto externos como internos.

Las mencionadas leyes 23 073 y 23 266 no tuvieron mayores problemas para su aprobación. Sí los tuvo la 23 370. Tratado en distintas comisiones a mediados de 1984, el proyecto de ley coordinado por el senador radical Ricardo Lafferrière fue aprobado en la Cámara de Senadores recién un año más tarde. En su intento de ir al fondo de la cuestión, el proyecto conocido

como Lafferrière-Nápoli establecía un régimen que beneficiaba a los deudores de préstamos concedidos con cláusulas de ajuste basadas en los índices establecidos por las circulares 202, 687 y 1050 u otorgados desde el 1 de junio de 1977. Así, instauraba un nuevo método para calcular la deuda y un sistema de pago ligado a sus ingresos. Trabado el proyecto en Diputados hasta septiembre de 1986 y aprobado finalmente en Senadores, la Ley N° 23 370 fue sancionada por las múltiples acciones de protesta y movilizaciones que se abrieron paso durante esos meses.

Al respecto, un especialista en la materia como Gustavo Soler indicaba en febrero de 1986 que por esos días se estaba produciendo el mismo síntoma de "epidemia" que se había dado en 1981 (*Esto*, 28 de febrero de 1986). Ese año, la indexación había generado que el saldo adeudado se desvinculara del valor del inmueble y lo superara vertiginosamente. Pese a los pagos efectuados, esa lógica tornaba a los deudores hipotecarios "en una suerte de inquilino perpetuo", según el abogado radical. Si algunas personas habían logrado solucionar su situación para 1986, muchos otros habían perdido la casa y sus bienes. Así, el especialista aspiraba a que finalmente se aprobara el proyecto Lafferrière-Nápoli, cajoneado en Diputados, para que las víctimas de indexación que quedaban sumaran a su "dolorosa situación, la esperanza de una ley que moralice su crédito" (*Esto*, 28 de febrero de 1986, p. 35).

Para Jennifer Adair (2023) las cartas escritas al presidente Alfonsín son una ventana para estudiar las expectativas y demandas de los ciudadanos ordinarios en la construcción del nuevo orden constitucional. Herta Hermann de Bianchi redactó su misiva dirigida al presidente a inicios de 1986. Según la información brindada por el expediente 77193/1 de la Auditoría General de la Nación (AGN, 17 de marzo de 1986), Herta era madre de tres hijos y acababa de dar a luz trillizos. Además, poseía "escasos recursos". La nueva composición familiar que le daba a conocer a Alfonsín constituía el motivo para solicitar, por un lado, la resolución de su crédito hipotecario afectado por la Circular 1050 "que no pudieron seguir pagando"; por otro lado, obtener alguna ayuda para mudarse a una casa más grande. En el expediente consta la respuesta enviada a Herta: la solicitud fue derivada a la gobernación de Córdoba y al organismo correspondiente, sin que ello implicara una solución concreta a su situación.

Avanzado el año 1986, el incumplimiento de algunas promesas electorales del gobierno hacia las víctimas de la indexación tomaba mayor repercusión mediática. "Señor presidente: 'con nosotros se acabó la 1050' eran palabras suyas pronunciadas con énfasis afirmativo en los actos políticos previos al 30 de octubre de 1983", comenzaba diciendo la carta documento enviada a Raúl Alfonsín el 20 de junio de 1986 por Demetrio Prieto (DNI 4 793 310), un jubilado que en 1981 había pedido un préstamo para realizar mejoras en su vivienda, y la había hipotecado con ese fin. Lo que reclamaban era nada menos que la abolición de "la usura aberrante que genera y ampara la nefasta circular 1050" (*Flash*, 26 de agosto de 1986, p. 25). En esa línea, la carta afirmaba:

Hoy, a más de dos años de su asunción como presidente de los argentinos, veo con profunda preocupación que usted parece soslayar definitivamente el cumplimiento de sus promesas electorales, sometiendo así a infinidad de hogares diseminados por todo el país a la tremenda angustia que provoca la

posibilidad cierta de perder su vivienda, con la consiguiente destrucción de la familia (*Flash*, 26 de agosto de 1986).

En su continuidad, la misiva no sólo apuntaba al Poder Ejecutivo sino también al Legislativo:

Todo parece indicar que usted se opone a la aprobación en la Honorable Cámara de Diputados (con total mayoría radical) de la ley que tiene sanción favorable en Senadores (aprobada el 15 de agosto de 1985, porque Dios estuvo del lado de los indexados) y hoy, a casi un año de aquella fecha, el proyecto está trabado en la cámara baja, por los diputados Daniel Omar Ramos, arquitecto vinculado al Banco Cooperativo de Caseros, y Raúl Baglini, que no dudan en manifestar que de ser aprobada en Diputados, el Ejecutivo la vetaría (*Flash*, 26 de agosto de 1986).

Otros afectados coincidían con Prieto en la metodología para manifestar su reclamo a través de cartas documento (*Crónica*, 24 de junio de 1986; *Esto*, 15 de agosto de 1986). Claro que las cartas no solo se dirigieron al presidente, sino también al entonces ministro de Economía, Juan Vital Sourrouille, y a distintos diputados. En ellas, los afectados dejaban constancia tanto “de su largo martirio” como de su condición de deudores indexados (*Esto*, 15 de agosto de 1986, p. 19).

Señalando a Diputados y al propio presidente como responsables de tratar el proyecto Lafferrière-Nápoli, los deudores hipotecarios, estimados entonces en 100 000, temían la llegada del 31 de agosto de 1986, fecha en que vencía el plazo establecido por la Ley N° 23 082 sancionada en 1984, que suspendía las ejecuciones judiciales y los procedimientos extrajudiciales de remates de las viviendas. Más allá de lo suscitado con el CLI en Córdoba, otras organizaciones de deudores indexados tomaban repercusión mediática.

Nucleados en CODIVI, UNIDEVI y también en una organización llamada Deudores Indexados de la República Argentina (DIRA), estas agrupaciones de endeudados expresaban, a través de diarios y revistas, lo nociva que habían resultado la ya mencionada Circular A-437 aprobada a inicios de 1984, la cual había evidenciado su corto alcance. Si bien se había intentado que las cuotas fueran disminuyendo conforme a las pautas de regulación salarial, la historia que se abrió con esa disposición del Banco Central fue otra: las tasas marcharon a un ritmo superior al del costo de vida y los salarios, y el capital se indexó finalmente “a un ritmo infernal” (Gosman, 30 de julio de 1986). Asimismo, y pese a que regía la suspensión de ejecuciones judiciales, los “indexados” señalaban por entonces que todavía se daban remates de “viviendas humildes y en malas condiciones” (Gosman, 30 de julio de 1986).

A mediados de agosto de 1986, casi cumplido el plazo de vencimiento de la ley que los protegía, miembros de DIRA y autoconvocados tomaban mayor protagonismo público. Una integrante de esa organización llamada Rosalía Macri de Bosso, compartió con la revista *Esto* un comprobante en el que se exhibía el incremento notable de sus deudas con la entidad financiera “Cosmos S.A.”, dinámica nutrida por la Circular A-437 (Imagen 3).

Mientras transitaba su enfermedad cardíaca y los temores por la posible falta de vivienda debido al inminente desalojo si no se aprobaba la

ley, la damnificada se manifestaba una vez más, seis años después de su creación, contra la 1050: "queremos desterrar la circular maldita que solo defiende la 'Patria Financiera'. La verdad es que estamos ante un drama de difícil solución. Si no sale la ley Lafferrière, las banderas de remate cubrirán el país y ni siquiera la Crotoxina de Vidal¹⁸ podrá con el cáncer de la 1050", manifestaba (*Esto*, 15 de agosto de 1986, p. 19).

Imagen 3. Comprobante de deudas indexadas de Rosalía Macri de Bosso

TÍTULAR				VENCIMIENTO			
MORAN RAQUEL				86/07/10			
TNA	TEA	C. CTAS	CTA N.	SUC	TC	GARANTIA	NRO OPERAC
0,000	00,00	294	28	00	42	0000	01727-00
DEUDA ANTERIOR		COEF. AJUSTE		DEUDA ACTUALIZADA			
15.622,17		0471600		16.359,09			
AMORTIZACION		INTERESES		IMPORTE CUOTA			
61,27		0,00		61,27			
NUEVO SALDO		ACTUALIZACION					
16.297,82		PUNTOS					
RECAUDADO		TASA					
TOTAL A PAGAR							

El 1º de mayo de 1984 se le aplicó el coeficiente de reajuste y Raquel Morán debía la suma de 833.778,38 con una cuota de 2.545,66. El 1º de agosto de 1985 se le aplicó la A-437 y pagando todas las cuotas debía la friolera de 10.311,02 australes. Pero como si todo esto fuera poco, el último saldo de la deuda de Raquel Morán ante la firma COSMOS SA es de 16.359 australes, (y la cuota la suma de 61,27).

Fuente: *Esto* (15 de agosto de 1986)

Ante la movilización popular y los actos de protesta, el 10 de septiembre de 1986 se aprobó finalmente el proyecto de ley Lafferrière-Nápoli. Los cambios generados en Diputados hicieron que la ley fuera potencialmente incapaz de cubrir el 100% de los damnificados por deudas indexadas por las circulares RF 202, 687 y 1050¹⁹ al 31 de diciembre de 1983. Tampoco protegía a aquellos créditos otorgados desde el 1º de junio de 1977 que

18 La crotoxina apareció en la escena argentina hacia 1986, presentada como una promesa revolucionaria en la lucha contra el cáncer. El doctor en bioquímica Juan Carlos Vidal sostenía que, a partir del veneno de la víbora de cascabel, lograría sintetizar una sustancia -la crotoxina- con potencial para curar dicha enfermedad. Sin embargo, con el tiempo quedó en evidencia que tales afirmaciones carecían de sustento científico, y que el entusiasmo inicial se basaba en expectativas infundadas y afirmaciones engañosas.

19 El senador peronista por San Luis Rodríguez Saá dijo al respecto "creo que conviene aprobar el texto hoy tal cual está, porque daremos solución a casi el ciento por ciento de los casos. Los otros deberán atenderse por vía de la interpretación judicial. Si los jueces no interpretan la norma como nosotros queremos, nos veremos obligados -tendríamos el compromiso moral- a dictar una nueva ley que mejorara la presente y ampliase los casos para que todas las relaciones contractuales quedaran comprendidas en la legislación", a lo que lo siguieron aplausos en las galerías (Cámara de Senadores, 1986, p. 2840).

oportunamente fueran susceptibles de incorporarse al régimen previsto en la Comunicación A-437 de inicios del gobierno alfonsinista.

“Sepultaron temida 1050”, proclamaba desde sus páginas el diario Crónica el 11 de septiembre de 1986. “La decisión unánime de la cámara alta fue saludada por un cerrado aplauso de los numerosos damnificados por el régimen anterior, originado en una medida del Banco Central cuando era ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz”. La ley comprendía todas las relaciones emergentes de los contratos celebrados por las entidades financieras regidas por la Ley N° 21 526, instrumentadas mediante escritura pública o mediante contrato de compraventa. “Ahora los deudores podrán cumplir sus compromisos abonando cuotas de hasta el 20 por ciento de sus ingresos netos, en tanto que se aplicará un sistema de actualización del 20 por ciento anual a través de la tasa pasiva regulada” (Crónica, 11 de septiembre de 1986).

Una etapa parecía cerrarse. Circulares como la RF8, 202, 687 y, sobre todo, 1050, habían dejado un tendal de víctimas durante su permanencia como instrumentos de explotación de clases populares y medias. Debieron pasar más de tres años de gobierno democrático para que, finalmente a través de la ley Lafferrière-Nápoli, se finiquitara una dinámica de pauperización de esos sectores sociales en favor de lo que popularmente se conocía como la *Patria Financiera*. Sin embargo, las consecuencias materiales de estas leyes quedaron en buena medida neutralizadas por el arraigo de mecanismos indexatorios que, en un contexto de inflación crónica, seguían reproduciendo desigualdades. La innovación parlamentaria, aunque simbólicamente significativa, no alcanzó a revertir el deterioro estructural que la economía acarreaba desde la última dictadura.

Más allá del Palacio del Congreso y alrededores

Las reverberaciones de las dinámicas impuestas por la indexación de cuotas de esa *Patria Financiera* que no podía ser liquidada dieron pie a manifestaciones de damnificados en distintos puntos del país. Uno de los formatos de protesta desplegados desde la Coordinadora de Loteos Indexados (CLI) fue la concentración en espacios públicos céntricos en la provincia de Córdoba. En abril de 1985, durante una primera concentración en la Plaza de los Inmigrantes, más de 600 personas de 24 barrios cordobeses reclamaron al gobierno por la falta de difusión de los alcances y prórrogas de la Ley N° 23 073, norma que instituía mecanismos para establecer el valor de los lotes y el revalúo de lo pagado (*El Indexado*, octubre de 1989, p. 6).

Nosotros nos cruzamos con el tema de la 1050, [...] gente que tenía un ingre-sito, en fin, compraba un lote en la periferia de la ciudad, en cuotas, treinta y seis cuotas de \$50, la indexación se los mataba. A las cinco, seis cuotas ya no podían... el valor de la cuota excedía su sueldo [...] Nosotros nos encontramos con ese proceso, entonces hacíamos defensa legal. Al final cambiamos la ley, generamos la 23.073 que prohíbe la venta de lotes sociales con el sistema de indexación; ahora, mientras tanto hacíamos actos en el Ministerio de Gobierno de la provincia, hacíamos marchas en la calle, bueno, fuimos el primer mo-vimiento social barrial organizado post-dictadura y la ganamos a la lucha en el sentido de que salvamos cerca de cinco mil viviendas, lo cual en la ciudad

de Córdoba no es poco (Entrevista a Marcelo Mateo, Director del CECOPAL en Medina, 2020, p. 163).

En los años subsiguientes, y junto con el crecimiento de la organización, se incorporó como formato de protesta la marcha con antorchas, que permitió a ese movimiento alcanzar una visibilidad pública más amplia. Realizada en abril de 1986, cuando la Coordinadora nucleaba ya a pobladores de 63 barrios de la capital cordobesa, la primera marcha de antorchas se desplazó desde la Plaza Colón a la Legislatura, para culminar en la Casa de Gobierno bajo la consigna "No queremos que nos regalen nada, queremos pagar lo justo" (Medina, 2020, p. 163).

A fines de 1986 comenzó a articularse una modalidad particular de protesta por parte de CLI, que contenía uno de los elementos centrales de los significativos "escraches" impulsados por la agrupación HIJOS²⁰ desde mediados de la década siguiente: el desarrollo de "plantones" frente a cada una de las inmobiliarias acusadas de lucrar con la tierra y la vivienda amparándose en las circulares indexatorias (*El Indexado*, julio de 1987 y septiembre de 1987; Medina, 2020). Reiterados sistemáticamente a lo largo de todo el año 1987, los "plantones" buscaban generar la condena pública ante la falta de respuestas por parte de un Estado provincial y municipal que cedía a las presiones de las empresas privadas (Medina, 2020, p. 165). Estas acciones callejeras incitaban la firma de acuerdos colectivos e individuales entre distintos barrios e inmobiliarias, y lograban establecer sistemas de ajuste que dejaran de lado "cuotas injustas y arbitrarias", basadas en la "especulación y ambiciones de lucro desmedido" de muchos empresarios del mercado inmobiliario (*El Indexado*, septiembre de 1987).

Este tipo de acciones fue acompañado por la publicación de "El Indexado. Boletín oficial de la Coordinadora de Loteos Indexados y Barrios Carenciados" que comenzó a salir en junio de 1987. El boletín costaba 0,50 centavos de Austral, aunque resultaba gratuito para sus asociados. Asimismo, durante esos años se impulsó la creación de una radio popular y se ofrecieron capacitaciones para enfrentar "la inmoralidad institucionalizada por las inmobiliarias que negocian inescrupulosamente con un bien tanpreciado como la tierra" (*El Indexado*, marzo de 1988). En suma, estas iniciativas no solo permitieron difundir información clave sobre la problemática, sino también generar un espacio de encuentro y contención para los afectados. A través de estas estrategias, la organización logró fortalecer su base de apoyo y consolidar su papel en la lucha contra la indexación (Medina, 2020, p. 165).

Con motivo de las deudas indexadas, otras movilizaciones se desplegaron en varias zonas de la provincia de Buenos Aires. Organizadas a escala municipal por distintas comisiones de "Barrios Indexados", dichas movilizaciones se vinculaban con la ola migratoria hacia el Gran Buenos Aires de los últimos años de la década del setenta y al loteo y la venta de tierras por inmobiliarias de la zona. En el marco de una movilización de la

²⁰ Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.) es una organización creada en Argentina en 1995 por hijos e hijas de víctimas de la última dictadura militar (1976-1983). Con el fin de luchar contra la impunidad que benefició a quienes participaron en la última dictadura, durante fines de los años '90 comenzaron a implementar "escraches", una modalidad de protesta pública que consistía en identificar y denunciar a ex represores en sus domicilios o lugares de trabajo.

Comisión Sur de Barrios Indexados a la Dirección Nacional de la Vivienda ubicada en la localidad bonaerense de La Plata, los vecinos afectados señalaban mediante un comunicado:

Cuando el Banco Central puso en ejecución la Circular 1050, más de 20.000 familias en el Gran Buenos Aires habían comprado lotes con cláusulas indexatorias sin imaginar que eso significaría una hipoteca a su vida, porque deberían pagar las cuotas de su terreno ajustadas a índices inflacionarios cada vez más altos y cada vez más imposibles de pagar. Por todo lo expresado, con la imperiosa necesidad de romper el silencio impuesto por el gobierno, para hacer cumplir las promesas realizadas para terminar definitivamente con este [...] tema, es que la Comisión Zona Sur de Barrios Indexados llama a la movilización general a todos los indexados mañana a las 9 en la Dirección de Vivienda [bonaerense], sita en 47 entre 7 y 8, La Plata (Archivo DIPPBA, 15 de mayo de 1987).

Como en esta convocatoria, otras comisiones se hicieron oír ante el poder público. El ciclo de movilizaciones y solicitadas de deudores “indexados” de diferentes localidades del Gran Buenos Aires acompañó los años finales de Alfonsín en la Casa Rosada. El margen de acción del gobierno estaba condicionado por las presiones de los acreedores externos ante un Estado endeudado e insolvente. En parte como consecuencia de estas presiones que lejos estaban de resolver la crisis, el gobierno de Alfonsín también encontraba trabas en las deudas indexadas que empujaban a la protesta y al reclamo público a sectores que se resistían a caer en una espiral de descenso social. Estas deudas contribuyeron a desvanecer las expectativas de los sectores sociales que habían acompañado al alfonsinismo en las presidenciales de 1983 y aún en las legislativas de 1985. Ya en las elecciones del 6 de septiembre de 1987, el apoyo al oficialismo se había debilitado en paralelo al aumento de la inflación y al descontento acarreado por la sanción de las leyes de Obediencia Debida (1986) y Punto Final (1987) (Jelin, 2002; Pucciarelli, 2006; Feld y Franco, 2015). El descontento de los endeudados resultaba de un clima general de malestar social (Ferrari y Gordillo, 2015) pero, a su vez, tenía su propia dinámica de promesas y desilusiones que antecedía al cambio de régimen y continuaba durante el gobierno de Alfonsín.

Tres días después de las elecciones, una nueva carta fue enviada al Poder Ejecutivo Nacional. En nombre de un grupo de ciudadanos afectados por la indexación de créditos tomados en el Banco Hipotecario Nacional, Nidia Etel Basualdo solicitaba la intervención del Ejecutivo para moderar el aumento de las cuotas o, en su defecto, que se otorgara un subsidio que les permitiera cubrir los pagos.

Señor presidente, estamos todos muy desesperados, y en la mayoría son jubilados (sic). (L)e voy a hacer una sugerencia (?) no se podrá conseguir un subsidio para poder saldar esa deuda de 120 personas afectadas, como sí lo ha conseguido en otras provincias (?) (P)orque ya llevamos más de la mitad pagada. Señor presidente, lo dejo en sus buenas manos, y confío en Ud., que es una persona muy humana”, decía la misiva (AGN, 11 de septiembre de 1987).

Sin posibilidad de saldar la deuda, Nidia Etel Basualdo temía que “no solamente quedaríamos sin casa, muebles, ropas, etc., etc.”. Luego de men-

cionar que adjuntaba a la carta "copias otorgadas por el banco de algunos de los vecinos para que verifique cómo va aumentando en forma alarmante nuestra deuda (sic)", la escribiente se despedía: "Quedamos a la espera de una solución favorable. Lo saludo con todo mi respeto. Un fuerte apretón de manos y que lo bendiga junto con su familia".

Pese a la derogación de las "circulares malditas", la historia de la indexación de deudas en Argentina continuó su curso. Si bien dicha historia tenía un pasado prolífico vinculado a los altos índices de inflación que afectaron a la economía nacional varias décadas previas a la emisión de la Circular 1050, su desarrollo alcanzó un punto paroxístico con la espiral hiperinflacionaria de 1989, que marcó abruptamente el final de la primera experiencia democrática tras la última dictadura.

Conclusiones

En medio de la vorágine de la hiperinflación de 1989, Horacio Aranda, un lector afectado por las deudas indexadas, confiaba en el canal que proponía el diario Clarín para hacer oír la voz de sus lectores. Escribió una carta que en el matutino titularon "Indexación y flagelo". El sistema indexatorio tornaba ilusoria cualquier amortización y empujaba al deudor a malvender su propiedad con el solo objeto de frenar la terrible deuda que se retroalimentaba día a día. En esa carta, Aranda recordaba que durante los años de la Circular 1050 se había vivido algo parecido. Reclamaba soluciones políticas para morigerar la nocividad del sistema financiero. Un repaso por las cuentas y fechas que compartió en su relato revela la situación límite a la que se veían expuestas las personas bajo el sistema de las deudas indexadas: el 9 de junio abonó por una hipoteca la suma de 20 253,74 australes; el pago en mayo había sido de 9648,98; para julio proyectaba que serán 49 824. "Ya no podré pagar", concluía (*Clarín*, 7 de julio).

Pocas semanas después de esa carta, Alfonsín adelantaba la entrega del poder al presidente electo Carlos Saúl Menem. Las deudas indexadas, alimentadas primero por la Circular 1050 y, posteriormente, por un mecanismo financiero incontrolado, minaron progresivamente las promesas del primer gobierno que estuvo a la cabeza de la transición democrática.

La incapacidad del gobierno de Alfonsín para dar respuesta a las demandas de bienestar material contribuyó de manera decisiva a su deslegitimación. La frustración de los sectores populares y medios golpeados por el proceso inflacionario erosionó la confianza en el gobierno democrático. En esa dinámica, la Circular 1050 no solo configuró un alto riesgo para la economía de los hogares, sino que también fue un factor clave en las tensiones sociales y políticas que atravesaron el proceso de transición democrática.

La indexación institucionalizada que legalizó el aumento desmedido del valor de las deudas orientó las demandas contra el sistema bancario antes del fin del gobierno militar e incorporó a las organizaciones de endeudados en el ciclo de protestas que se generalizó en ese periodo. Durante la campaña electoral de las primeras elecciones democráticas en más de una década, la interpelación a las familias endeudadas contribuyó a elaborar una oferta política asentada en el cuestionamiento a la *Patria Financiera* y sus víctimas. Desde diciembre de 1983 los partidos políticos con represen-

tación en el Congreso, pese a las tensiones frente a otras agendas, acordaron diferentes leyes para poner fin a los efectos indexatorios de la Circular 1050. En el mismo periodo, bajo diferentes formatos (movilizaciones, carta de lectores, entrevistas en prensa escrita, cartas al presidente) se configuró una demanda social al sistema político de mejoras en las condiciones de vida focalizada en las deudas indexadas. Más allá de las leyes derogatorias, la dinámica indexatoria sobre las deudas continuó dinamizando esa demanda bajo diferentes formatos a medida que la inflación crecía y estaba lejos de ser controlada por el gobierno.

La indexación de las deudas no solo fue un desafío durante la dictadura, sino que le planteó interrogantes fundamentales al proceso de consolidación del sistema democrático en Argentina, cuyo éxito dependía en gran medida de la capacidad del Estado para romper con las lógicas económicas del pasado y para garantizar un futuro más equitativo para los sectores que estaban entrando en un espiral de descenso social. El fracaso del alfonsinismo de resolver las consecuencias de la indexación de las deudas hipotecarias contribuyó al desclasamiento y fragmentación de los sectores “medios”. Entre las narraciones de la “caída” se encuentran las dificultades de afrontar esas deudas (Minujín y Kessler, 1995; Wilkis, 2024) y, finalmente, perder la vivienda propia, soporte material y simbólico de la clase media (Labiano, 2025).

Por lo tanto, la discontinuidad del régimen político no fue suficiente para quebrar la continuidad de las consecuencias de las deudas indexadas. Las deudas indexadas que contribuyeron a deslegitimar al poder político militar también contribuyeron a erosionar las ilusiones generadas por el alfonsinismo.

Referencias bibliográficas

- Adair, J. (2023). *Un proyecto inconcluso*. Buenos Aires: CFE.
- Adamovsky, E. (2009). *Historia de la clase media argentina. Apogeo y decadencia de una ilusión, 1919-2003*. Buenos Aires: Planeta
- Azpiazu, D., Basualdo, E. y Khavisse, M. (2004). *El nuevo poder económico en la Argentina de los años 80*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Basualdo, E. (2005). *Endeudamiento externo y poder económico en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Brenta, N. (2019). *Historia de la deuda externa argentina. De Martínez de Hoz a Macri*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Calcagno, A. E. (1987). Los bancos transnacionales y el endeudamiento externo en la Argentina (53). *Cuadernos de la CEPAL*.
- Canelo, P. (2006). La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987). En A. Pucciarelli (Comp.), *Los años de Alfonsín: ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 65-114). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Castellani, A. (2006). Los ganadores de la “década perdida”. La consolidación de las grandes empresas privadas privilegiadas por el accionar estatal. Argentina 1984-1988. En Pucciarelli, A. (Comp.), *Los años de Alfonsín: ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 335-366). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Cervio, A. L. (2016). Acciones colectivas en Córdoba (Argentina) en la década de 1980: entre la visibilidad y la expresividad conflictual. *Boletín Científico Sapiens Research*, 6(1), 36-42. Sapiens Research Group.

- Crenzel, E. (2008). *Historia política del Nunca Más: La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- De Riz, L. y Feldman, J. (1991). *El partido en el gobierno. La experiencia del radicalismo 1983-1989*. Documento CEDES/64. Buenos Aires.
- Feijoó, M. del C. (1984). *Buscando un techo: familia y vivienda popular*. Buenos Aires: Cedes. Recuperado de https://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/3497/1/Est_c1984%2c2.pdf
- Feld, C. y Franco, M. (2015). *Del juicio a la historia. Memoria, testimonios y narrativas sobre la represión en la Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández Wagner, R. (2008). *Democracia y ciudad: Procesos y políticas urbanas en las ciudades argentinas, 1983-2008*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Ferrari, M. (2017). La Democracia Cristiana argentina durante la dictadura cívico-militar y la transición temprana (1976-1985). *Historia*, 50(I), 49-77.
- Ferrari, M. (2023). Los partidos políticos en vísperas de la recuperación democrática. Contexto y recursos (1982-1983). *PolHis*, 16(32), 9-42.
- Ferrari, M. y Gordillo, M. (Comps.) (2015). *La reconstrucción democrática en clave provincial*. Rosario: Prohistoria.
- Fontana, A. (1984). Fuerzas armadas, partidos políticos y transición a la democracia en Argentina. *Estudios Cedés*. Recuperado de <http://repositorio.cedes.org/handle/123456789/3503>
- Franco, M. (2018). *El final del silencio: Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Franco, M. J. y Medina, C. (2013). *Transformaciones urbanas y acciones colectivas con base territorial durante la reconstrucción democrática*. Córdoba, 1983-1989. Ponencia presentada en las Jornadas de Sociología "La Sociología frente a los nuevos paradigmas en la construcción social y política. Mendoza, Argentina y América Latina en el despunte del siglo XXI. Interrogantes y desafíos", Mendoza, Argentina.
- Frenkel, R. (1980). El desarrollo reciente del mercado de capitales en la Argentina. *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, 20(78), 215-248. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/3466461>
- Frenkel, R., Fanelli, J. M. y Sommer, J. (1988). *Proceso de endeudamiento externo argentino* (Documento CEDES, n.º 2). Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad.
- Gaudio, R. y Domeniconi, H. (1986). Las primeras elecciones sindicales en la transición democrática. *Desarrollo Económico*, 103, 1-19. Buenos Aires.
- Gaudio, R. y Thompson, A. (1990). *Sindicalismo peronista. Gobierno Radical. Los años de Alfonsín*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert y Folios Ediciones.
- Gerchunoff, P., y Llach, L. (1998). *El ciclo de la ilusión y el desencanto: Un siglo de políticas económicas argentinas*. Buenos Aires: Ariel Sociedad Económica.
- González Bombal, I. (1988). *Los vecinazos. Las protestas barriales en el Gran Buenos Aires, 1982-83*. Buenos Aires: Ediciones del IDES. Recuperado de <https://publicaciones.ides.org.ar/libro/vecinazos-protestas-barriales-gran-buenos-aires-1982-83>
- Heredia, M. (2015). *Cuando los economistas alcanzaron el poder (o cómo se gestó la confianza en los expertos)*. Siglo XXI
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Krikorian, M. (2010). La hiperinflación de 1989/90: Aportes y reflexiones sobre un episodio que marcó la historia argentina. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Universidad Nacional de La Plata, (40), 533-546.
- Labiano, F. (2023). *Desigualdad y patrimonio en la ciudad de Buenos Aires: Una mirada sociológica desde el mercado de alquiler* (tesis inédita de doctorado). Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, Argentina.
- Luzzi, M. y Wilkis, A. (2019). *El dólar. Historia de una moneda argentina (1930-2019)*. Buenos Aires: Crítica.
- Manzano, V. (2013). *La política en movimiento: Movilizaciones colectivas y políticas estatales en la vida del Gran Buenos Aires*. Rosario: Prohistoria.
- Massano, J. (2015). El proyecto de concertación. Sindicatos y Estado en la transición democrática. En A. Schneider y P. Ghiglani (comps.), *Clase obrera, sindicatos y Estado. Argentina [1955-2010]* (pp. 173-191). Buenos Aires: Imago Mundi. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.603/pm.603.pdf>
- Medina, L. (2020). *Democratización del espacio urbano: La movilización por el hábitat en Córdoba, 1987-2004*. Teseo Press. Recuperado de <https://www.teseopress.com/democratizacionurbana/front-matter/62-2/>

- Merklen, D. (1991). *Asentamientos en La Matanza: La terquedad de lo nuestro*. Buenos Aires: Catálogos, 1991.
- Minujin, A. y Kessler, G. (1995). *La nueva pobreza en la Argentina*. Buenos Aires: Planeta.
- Mustapic, A. M. y Goretti, M. (1992). Gobierno y oposición en el Congreso: La práctica de la cohabitación durante la presidencia de Alfonsín (1983-1989). *Desarrollo Económico*, 32(126), 251-269. Instituto de Desarrollo Económico y Social. <https://www.jstor.org/stable/3467330>
- Neiburg, Federico (2023). Inflation: Pragmatics of money and inflationary sensoria. *Economic Sociology. Perspectives and Conversations*, 24(3), pp. 9-17. Recuperado de https://econsoc.mpifg.de/47405/02_Neiburg_Econsoc24-3_July2023.pdf
- Ortiz, R. y Schorr, M. (2006). La economía política del gobierno de Alfonsín. Creciente subordinación al poder económico durante la década perdida. En A. Pucciarelli (comp.), Los años de Alfonsín: ¿El poder de la democracia o la democracia del poder? (pp. 219-225). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Palomino, H. (1987). Sindicatos y democracia en la Argentina. *Nueva Sociedad*, (90), 70-85.
- Portantiero, J. y Nun, J. (1987). *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Puntosur,
- Pucciarelli, A. (2006). Introducción: la contradicción democrática. En Pucciarelli, A. (Comp.) *Los años de Alfonsín: ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 7-16). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Quiroga, H. (1994). *El tiempo del "Proceso". Conflictos y coincidencias entre políticos y militares, 1976-1983*. Rosario: Editorial Fundación Ross.
- Rougier, M. N. (2017). *Dos siglos de industria en la Argentina: Una revisión historiográfica*. Instituto Interdisciplinario de Economía Política de Buenos Aires. Serie Documentos de Trabajo del IIEP-BAIRES, (23), 1-104.
- Serafin, M. (2023). In search of a pragmatist theory of inflation. *Economic Sociology. Perspectives and Conversations*, 24(3), pp. 1-8. Recuperado de https://econsoc.mpifg.de/47304/econ_soc_24-3.pdf
- Sigal, S. y Kessler, G. (1997). La hiperinflación en la Argentina: comportamientos y representaciones sociales. En D. Cantón y J. Jorrat (Comps.), *La investigación social hoy* (pp. 155-187). Buenos Aires: Eudeba.
- Schvarzer, J. (1998). *Implantación de un modelo económico: la experiencia argentina entre 1975 y 2000*. Buenos Aires: A-Z.
- Vezzetti, H. (2009). *Sobre la violencia revolucionaria: Memorias y olvidos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Villarreal, J. (1985). Los hilos sociales del poder. En E. Jozami, P. Paz y J. Villarreal (eds.), Crisis de la dictadura argentina: Política económica y cambio social 1976-1983 (pp. 201-256). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Wilkis, A. (2023). From the pandemic to spiraling inflation: Moral superiority over the Argentine state in times of crisis. *Economic Sociology. Perspectives and Conversations*, 24(3), pp. 34-43. Recuperado de <https://goo.su/rBccx>
- Wilkis, A. (2024). *Una historia de cómo nos endeudamos: Créditos, cuotas, intereses y otros fantasmas de la experiencia argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Yujnovsky, O. (1984). *Claves políticas del problema habitacional argentino 1955-1981* (1a ed.). Buenos Aires: GEL.
- Zorzoli, L. (2015). La normativa sindical entre la dictadura y el alfonsinismo, propuesta de sistematización. En A. Schneider y P. Ghiglani (eds.), *Clase obrera, sindicatos y Estado en Argentina* (pp. 147-169). Buenos Aires: Imago Mundi.

Fuentes

- 1050: una amarga queja. (24 de junio de 1986). *Crónica*, p. 11.
- Ahogados por la "Circular Maldita" (7 de agosto de 1982). *Crónica*, p. 8.
- Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires [DIPPBA] (15 de mayo de 1987). Mesa DE. Legajo no. 247. Quilmes, provincia de Buenos Aires.
- Archivo Prisma. (2016, 4 de octubre). AV-3470 [Cadena nacional: discurso de Alfonsín "En defensa de la democracia"] (parte I). Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=XizvHUMWFOQ&ab_channel=ArchivoPrisma
- Archivo Prisma. (2022, 5 de septiembre). AV-5815 [Elecciones presidenciales 1983: Cierre de campaña de la UCR] (incompleto) (fragmento). [Archivo de Vídeo]. Youtube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=7lzcRhKpRP8>
- Así, ¡la 1050 era una 'papa'! (21 de enero de 1983). *Crónica*, p. 5.

- Auditoría General de la Nación [AGN]. (17 de marzo de 1986). Expediente N.º 77193/1.
- Auditoría General de la Nación [AGN]. (11 de septiembre de 1987). Expediente N.º 124374.
- Basta de usura legalizada. (14 de agosto de 1982). *Crónica*, p. 5.
- Cámara de Diputados de la Nación. (1984). *Diario de Sesiones*. Tomo I. (pp.569-587 y 891-897).
- Cámara de Senadores de la Nación. (1985). *Diario de Sesiones*. Tomo II. (pp. 1109-1120). Buenos Aires: Argentina.
- Cámara de Senadores de la Nación. (1986). *Diario de Sesiones*. Tomo IV. (pp. 2840-2870). Buenos Aires: Argentina.
- Creóse un nuevo índice de ajuste financiero (2 de abril de 1980). *La Nación*. p. 10.
- Cuotas como mensués. (17 de marzo de 1982). *Crónica*, p. 7.
- El recurso de Morales (julio de 1987). *El Indexado. Boletín oficial de la Coordinadora de Loteos Indexados y Barrios Carenciados*. Edición no. 2. Recuperado de <https://rdu.unc.edu.ar/bitstreams/4c3aa5dc-b411-4191-9bad-f0ea8d74bf61/download>
- Gosman, E. (30 de julio de 1986). El largo martirio de la 1050. *Clarín*. p. 44.
- Historia de la Coordinadora. (octubre de 1989). *El Indexado. Boletín oficial de la Coordinadora de Loteos Indexados y Barrios Carenciados*. Edición no. 17, p. 6. Recuperado de <https://rdu.unc.edu.ar/bitstreams/1b86c66b-4c6a-4e66-9f9c-fb9d42f2ecdd/download>
- Indexación y flagelo (7 de julio de 1989). *Clarín*.
- La 1050 y un interrogante ¿volverá la estafa en mayo? (28 de febrero de 1986). *Esto*, p. 35.
- La 1050 a la lona. (24 de enero de 1984). *Crónica*, p. 6.
- La indexación es invencible. (31 de marzo de 1984). *Crónica*.
- La maldita 1050 todavía conserva un tendal de víctimas, que no confían en el gobierno. (26 de agosto de 1986). *Flash*, p. 25.
- La norma que suplanta a la 1050 beneficia a las financieras y viola la Constitución (17 de febrero de 1984). *Crónica*.
- Las circulares del BCRA son usuarias. (27 de octubre de 1981). *Crónica*.
- Más soluciones para indexados. (marzo de 1988). *El Indexado. Boletín oficial de la Coordinadora de Loteos Indexados y Barrios Carenciados*. Edición no. 6. Recuperado de <https://rdu.unc.edu.ar/bitstreams/f090b6de-a33e-495d-8771-b2853ddee80f/download>
- Medidas de emergencia (24 de noviembre de 1981). *Crónica*, p. 6.
- No pagan cuotas de la 1050. (21 de octubre de 1981). *Crónica*.
- Prieto, M. (14 de junio de 1985). El Gobierno argentino congela precios y salarios durante dos meses y sustituye el peso por una nueva moneda. Recuperado de https://elpais.com/diario/1985/06/15/economia/487634403_850215.html
- Salsadella: ¡otro triunfo! (septiembre de 1987). *El Indexado. Boletín oficial de la Coordinadora de Loteos Indexados y Barrios Carenciados*. Edición no. 3. Recuperado de <https://rdu.unc.edu.ar/bitstreams/d3a7ae79-f803-4fec-8772-08dff5a246c/download>
- Sepultaron temida 1050. (11 de septiembre de 1986). *Crónica*.
- Toda 1050 pasada fue mejor. (13 de febrero de 1983). *Crónica*.
- Todos apuntan a Grinspun. (16 de febrero de 1984). *Crónica*, p. 6.
- Una amarga queja por la nueva estafa con la 1050. (15 de agosto de 1986). *Esto*, p. 19.